



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES.
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

SAN LUIS, 22 ABR 2003

VISTO:

El Expediente: S-3-306/03, mediante el cual la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales solicita la incorporación de pautas para los doctorandos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 54/91-CS en su artículo 8º establece que la renovación de la inscripción en el doctorado deberá estar acompañada de un Parte de Avance (informe).

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad analizó la incorporación de pautas en distintas instancias del desarrollo de los doctorados.

Que a partir del análisis del desarrollo de los doctorados se observa una excesiva duración de los mismos.

Que es necesario establecer un adecuado monitoreo y seguimiento en las carreras de posgrado de la Facultad.

Por ello, en su sesión del día 10 de abril de 2003 y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer que la presentación de los Partes de Avance de doctorados, que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, deberán contener:

- Los avances logrados en el año.
- Evaluación crítica del Asesor Científico.
- Una estimación porcentual de lo realizado sobre la totalidad del Plan de Trabajo.
- Problemas surgidos en el desarrollo de las actividades.
- Modificaciones del Plan de Trabajo original.
- Toda otra información que se considere relevante para el seguimiento del Plan de Tesis y del programa de formación de posgrado del doctorando.

ARTICULO 2º.- Los Partes de Avance de doctorandos serán evaluados por la Comisión de Posgrado de la Facultad con el asesoramiento de una Comisión Evaluadora que será la Comisión de Posgrado del Departamento en el que se desarrolla la tesis, o por una Comisión nombrada a tal efecto por el Departamento respectivo.

ORDENANZA Nº 004-03

Dr. JOSE LUIS RIVERA
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Matem. y Nat. U. N. S. L.

Dr. ARIEL ENRIQUE SUAREZ
Secretario de Planeación y Técnica
Fac. de Cs. Fís. Matemáticas y Naturales
Universidad Nacional de San Luis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

ARTICULO 3º.- La Comisión Evaluadora podrá establecer una exposición oral del Parte de Avance.

ARTICULO 4º.- Si las tareas del doctorando, a juicio de la Comisión Evaluadora, no son satisfactorias, se darán a conocer, al doctorando y al Asesor Científico, los temas problemáticos detectados en la evaluación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N° 004-03

Dr. ARIEL EMILIO ORTIZ SUAREZ
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. de Cs, Fis, Matemáticas y Naturales
Universidad Nacional de San Luis

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs, Fis, Mat. y Nat. U. N. S. L.